

RIVAS-VACIAMADRID: EL TD1 VULNERA SEIS NORMAS DEONTOLÓGICAS

HECHOS

El 13 de marzo de 2018, la primera edición del Telediario emitió un directo a las 15.33h explicando que agentes de la Guardia Civil se habían personado en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para requerir información sobre un contrato municipal en el marco de una operación contra la corrupción.

Los textos emitidos (entradilla y directo desde el Ayuntamiento de Rivas) fueron los siguientes:

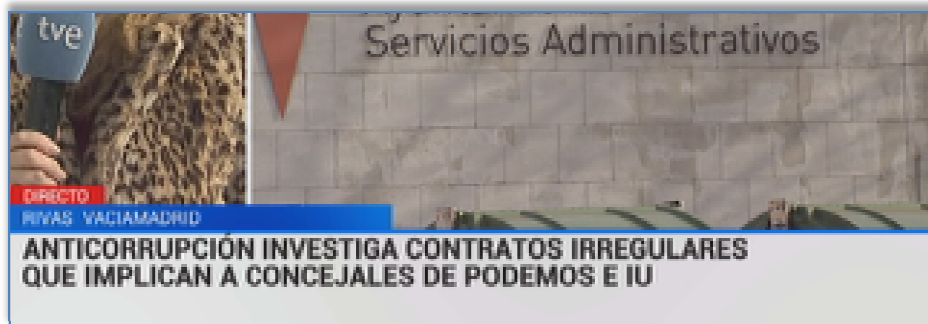
ENTRADILLA

Agentes de la Guardia Civil se han personado esta mañana en el Ayuntamiento de Rivas en Madrid dentro de un operativo contra la corrupción que dirige el juez de la Audiencia Nacional, Santiago Pedraz... Se han presentado para requerir documentación sobre un contrato municipal..., XXX XXXX, continúan los registros?

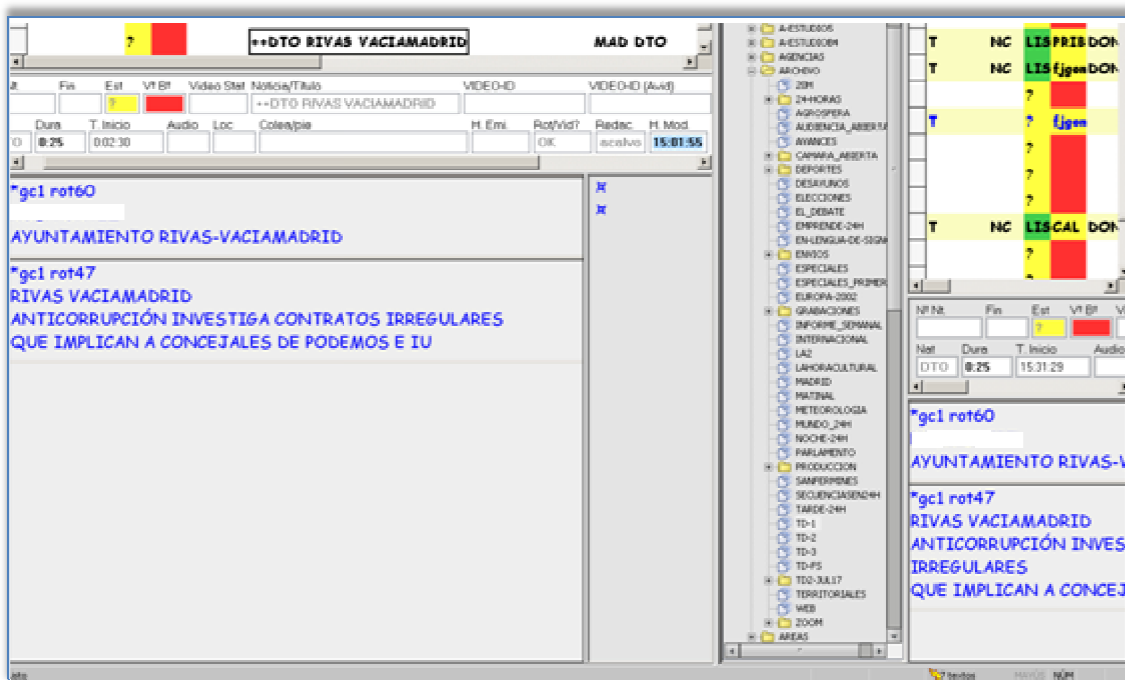
DIRECTO

*"No, a esta hora no continúan los registros que se han llevado a cabo esta mañana cuando agentes de la unidad central operativa de la guardia civil se presentaban en este ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. El operativo que dirige el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz lo que busca es recabar información sobre **supuestas irregularidades en ciertos contratos municipales por parte del equipo de gobierno, un equipo de gobierno en coalición de las formaciones Izquierda Unida y Podemos**. Toda esta información en la que todavía no ha trascendido en concreto de qué se trata parte de una documentación aportada por los propios trabajadores del consistorio donde se apreciarían esas supuestas irregularidades"*

En el directo se habla de supuestas irregularidades en contratos municipales por parte del equipo de gobierno. Además, sobre el directo de la periodista, el Telediario emite el siguiente rótulo:



El Cdi ha podido confirmar este rótulo, que señala directamente a concejales de Izquierda Unida y Podemos, fue escrito por uno de los adjuntos del área de Nacional con el Telediario ya en marcha.



El TD1 no da en ningún momento la versión del Ayuntamiento de Rivas, señalado en la información emitida como presunto implicado en un caso de corrupción.

COBERTURA DEL CASO EN EL INFORMATIVO TERRITORIAL DE MADRID

Lo emitido posteriormente en el Informativo Territorial de Madrid de las 16 h es muy diferente: ya no se habla de registros ni se señala como implicados en el presunto caso de corrupción a concejales de Izquierda Unida y Podemos. La misma periodista que hizo el directo en el TD1 explica que los agentes se han personado para requerir documentación sobre un contrato con una empresa que podría estar

relacionada con la macrocausa relacionada con la Federación Española de Fútbol. Reproducimos los textos emitidos en el informativo territorial de las 16 h:

ENTRADILLA

Agentes de la Guardia Civil se han presentado esta mañana en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para requerir documentación sobre un contrato municipal... Lo han hecho por orden del juez Santiago Pedraz, de la Audiencia Nacional, en una causa declarada secreta. El Ayuntamiento de Rivas está gobernado por una coalición de la que forman parte Izquierda Unida y Podemos. Buenas Tardes.. Según fuentes municipales no se estaría investigando al Ayuntamiento sino a la empresa que ejecutó el contrato y que aparecería en la causa de la Federación Española de Fútbol.....

DIRECTO

"Así es aunque esta mañana trascendía que los agentes de la unidad central operativa de la guardia civil habían realizado un registro en este ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid por posibles irregularidades en la adjudicación de contratos municipales el consistorio de esta localidad lo ha negado rotundamente. Dicen que no hay ningún cargo público que esté siendo investigado y que esta investigación que dirige el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz estaría dirigido hacia la empresa que se encarga de cambiar el césped artificial de las instalaciones deportivas. Una causa que tiene que ver con la macrocausa en la que estaría involucrada la Real Federación Española de Fútbol"

COBERTURA DEL CASO EN EL TD2

El Telediario de las 21 H incluye las siguientes colas de 25 segundos en su minutado con el desmentido del Ayuntamiento de Rivas pero **no rectifica** la información errónea emitida en el TD1.

COLAS

El Ayuntamiento madrileño de Rivas-Vaciamadrid ha desmentido que la Audiencia Nacional esté investigando a cargos públicos de ese ayuntamiento por supuestas irregularidades. Los responsables del ayuntamiento gobernado por IU y Podemos dicen que hoy agentes de la guardia civil han solicitado documentos relativos a la contratación de la empresa Magein, una empresa supuestamente vinculada a la macrocausa de la Federación Española de Fútbol.



Consejo de Informativos

ACTUACIÓN DEL Cdi

Ante los indicios de que pudieran haberse incumplido las obligaciones establecidas en la Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal, el Consejo de Informativos decide investigar este asunto a iniciativa propia en cumplimiento del Estatuto de Información de la CRTVE:

art. 58. Los consejos de informativos podrán poner en marcha el proceso de responsabilidad deontológica por propia iniciativa o a instancia de un profesional de la información audiovisual. El Consejo oirá en primer lugar a los profesionales o responsables editoriales a los que se les atribuya la vulneración de las normas deontológicas y recabará luego la información que considere conveniente a efectos de emitir el correspondiente informe.

Con fecha 15 de marzo el Cdi envió las siguientes preguntas a los responsables editoriales del TD1, Pepa Sastre, y del Territorial de Madrid, Enrique Muñoz. También se pide su versión de los hechos a la periodista autora de la información en directo. Sólo la redactora responde al Consejo de Informativos. Abajo reproducimos su respuesta.

A PEPA SASTRE, EDITORA DEL TD1:

- Cuando decides hacer un directo desde el Ayuntamiento de Rivas, ¿tenía confirmada el TD1 esa información, es decir que los contratos presuntamente irregulares afectaban a concejales de Izquierda Unida y Podemos?
- ¿Se intentó recabar la versión del Ayuntamiento de Rivas sobre este asunto? ¿Hubo algún problema que impidiera incluir el punto de vista del Consistorio en la información emitida?

A ENRIQUE MUÑOZ, DIRECTOR DEL C.T. DE MADRID:

- ¿Propusiste al TD1 incluir ese directo desde Rivas o fue decisión de la edición del Telediario?
- Cuando se toma la decisión y se manda a la redactora a hacer el directo, ¿teníais confirmada esa información, es decir que los contratos presuntamente irregulares afectaban a concejales de Izquierda Unida y Podemos?
- ¿Había cubierto esa redactora los registros en el Ayuntamiento de Rivas a lo largo de la mañana?

- ¿Se intentó recabar la versión del Ayuntamiento de Rivas sobre este asunto? ¿Hubo algún problema que impidiera incluir en el Telediario el punto de vista del Consistorio en la información emitida?

A LA PERIODISTA:

- ¿A qué hora te encargan el directo para el TD1?
- ¿Habías cubierto tú esos registros en el Ayuntamiento de Rivas a lo largo de la mañana?
- Ya con el TD en marcha el área de Nacional incluyó sobre tu directo el siguiente rótulo:

RIVAS VACIAMADRID

**ANTICORRUPCIÓN INVESTIGA CONTRATOS IRREGULARES
QUE IMPLICAN A CONCEJALES DE PODEMOS E IU**

- ¿Tenías tú o algún responsable editorial del territorial de Madrid confirmada esa información, es decir que los contratos presuntamente irregulares afectaban al equipo de Gobierno (concejales de Izquierda Unida y Podemos)?
- ¿Tuviste tiempo para hablar antes del directo con el Ayuntamiento de Rivas para recabar la versión del consistorio?

RESPUESTA DE LA PERIODISTA:

Estimados compañeros,

El día que tuve que hacer los dos directos (TD1 y segunda edición del Informativo Territorial) tenía turno de tarde y entré a las 13,30 horas. Nada más llegar se me encargó que empezara a trabajar en un reportaje sobre Procesiones de Semana Santa. Sobre las 14,45 mi editor me indicó que lo dejara, pues tenía que irme rápido hacia Rivas-Vaciamadrid. Pregunté el motivo y me dijeron que un directo, por un asunto de corrupción. Intenté que me aclararan algo más, y me remitieron a la información publicada por el periódico El País. Les pedí a mis compañeros, que si aparecía cualquier información, me lo transmitieran, porque yo no iba a tener opción a saber más, probablemente. Apenas me dio tiempo de imprimir la noticia y nos pusimos el equipo en marcha. Durante el trayecto, dos o tres veces llamaron al teléfono de los reporteros que me acompañaban para saber si íbamos a llegar a tiempo. Una vez que ya en el ayuntamiento, de nuevo llamaron desde Telediario para preguntar si estábamos preparados. Todo muy precipitado, incluso mis compañeros temieron que nos dieran paso sin estar listos. Yo no pude contactar, dada la hora,

con nadie del consistorio. Mientras me colocaban el pinganillo me llamó mi editor, y me comentó que había hablado con alguien y que no estaba muy claro si la presencia de los agentes se debía a una investigación a cargos públicos o a una empresa, pero apenas le entendí. No tenía nada contrastado y confirmado y como profesional que llevo 30 años en esta empresa me sentí fatal, y así se lo comenté a mis compañeros, y jefe posteriormente. Siempre procuro contrastar la información, más si es un directo y encima con un tema delicado, pero no tuve opción. (No había ocurrido una catástrofe para salir así corriendo) Al fin y al cabo quien dio la cara fui yo. Después del primer directo, si pude hablar con prensa del ayuntamiento, me dieron su versión, y así lo conté cuando de nuevo me dieron paso para el directo de las 16 hrs.

*Cualquier otra información que necesitéis, estoy a vuestra disposición.
Gracias*

CONCLUSIONES

- ✓ Nos encontramos en este caso ante un cúmulo de incumplimientos de las normas deontológicas que obligan a todos los profesionales de la información audiovisual de RTVE, incluidos, tal y como especifica el Estatuto de Información, “*los directivos y responsables editoriales de las diferentes sociedades de la corporación*”.

En la cobertura de esta información se HAN VULNERADO las SEIS primeras normas deontológicas del Estatuto:

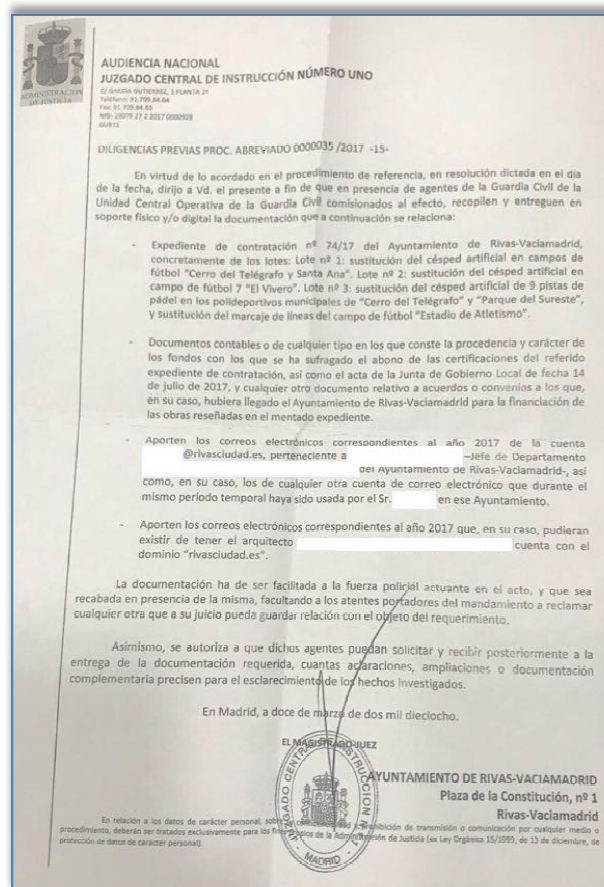
PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS VULNERADOS:

Artículo 9.1. “*Observarán siempre una clara distinción entre los hechos y las opiniones, **evitando** toda confusión entre ambas cosas, así como **la difusión de conjeturas y rumores** sin especificar claramente su condición de tales*”.

Artículo 9.2. “*Difundirán únicamente **informaciones fundamentadas**. Las informaciones deberán ser **contrastadas con un número suficiente de fuentes**. Evitarán **afirmaciones o datos imprecisos** y sin base suficiente que puedan lesionar o menospreciar la dignidad de las personas, el derecho a su propia imagen, o **provocar daño o descrédito injustificado a instituciones públicas** y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos*”.

En la cobertura analizada **NO se contrastó la información**. Tal y como explica la periodista, ella no pudo hacerlo y los responsables editoriales del informativo territorial de Madrid le dieron como única fuente una noticia publicada por el diario *El País*. Estábamos, tal y como ella también señala en su respuesta, ante un *“tema delicado”*, ya que se señalaba por delitos de corrupción a concejales sin que fuese verdad, al menos nada estaba confirmado en ese momento. Es decir, al salir precipitadamente con una información en directo sin contrastar la noticia se causó un daño y descrédito injustificado al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y a los concejales de Izquierda Unida y Podemos señalados sin base suficiente en esa información.

El Consejo de Informativos tuvo acceso al auto por el que el juez Pedraz ordenaba entregar a los agentes de la guardia civil una documentación determinada. Lo reproducimos en este informe por su interés:



Auto del juez Pedraz que facultaba a los agentes para llevarse información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Se observa en ese auto que el juez pide información sobre un contrato municipal relativo a la sustitución del césped municipal en varios polideportivos de Rivas. Se pide el acta de la Junta de Gobierno Local en la que fue aprobado ese contrato. Sólo cita a dos personas respecto a las cuales pide sus correos electrónicos del año 2017. Ambos son funcionarios, no representantes públicos: un jefe de departamento y el arquitecto. Es decir, no se puede afirmar sin caer en hacer conjeturas que “*Anticorrupción investiga contratos irregulares que implican a concejales de Izquierda Unida y Podemos*” tal y como dijo el Telediario de las 15 h.

Artículo 9.3. *“Contextualizarán las causas y consecuencias de los acontecimientos a través de las opiniones de protagonistas, testigos, expertos y autoridades, con representación de todos los puntos de vista posibles”.*

Este principio deontológico también se vulneró al no recoger en el TD1 la versión del Ayuntamiento de Rivas, protagonista de la información y al que el Telediario estaba señalando como corrupto.

Artículo 9.4. *“Identificarán claramente las fuentes cuando la credibilidad de la noticia lo exija o se trate de cuestiones polémicas o controvertidas”.*

Artículo 9.5. *“Elaborarán las informaciones, preferentemente, mediante el recurso a sus propias fuentes. Cuando la única manera de informar de un acontecimiento sea a través de un material audiovisual editado directamente por fuentes informativas ajenas, se advertirá de su origen”.*

Son el cuarto y quinto principio deontológico vulnerados en esta información. El Telediario programa un directo de manera precipitada y sin fuentes propias que confirmasen los hechos. En ningún momento se advierte a los espectadores que la información que se está dando tiene una única fuente: el diario **El País**. A petición del TD1, el Director del C. T. de Madrid envía a la redactora a hacer el directo a las 14.45 h, es decir, con muy poco margen para contrastar un asunto tan complejo. Lo único que le dan como documentación es una fotocopia de la noticia elaborada por ese diario que, por cierto, **tuvo que rectificar esa información**. El 22 de marzo de 2018 la Defensora del Lector de El País, Lola Galán, publicaba este artículo:



Extracto de la rectificación publicada por La Defensora del Lector del diario El País

Artículo 9.6. *“Rectificarán con diligencia y con el tratamiento adecuado a las circunstancias las informaciones que se hayan demostrado falsas o erróneas, sin eludir, si es necesario, la disculpa”.*

Es el SEXTO incumplimiento deontológico en la información analizada. **Los telediarios no rectificaron la información ni se disculparon** por haber difundido una acusación de corrupción contra concejales electos sin tenerlo confirmado

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL

En un caso paradigmático de vulneraciones deontológicas como éste nos parece oportuno recordar algunos derechos básicos:

No hay obligación de firmar o aparecer en imagen

Los profesionales de TVE pueden invocar la cláusula de conciencia (regulada en la Ley Orgánica 2/1997) tal y como establece el Estatuto de Información de la Corporación RTVE:

Art. 15. *“Los profesionales de la información audiovisual podrán **negarse MOTIVADAMENTE a participar en la elaboración y difusión de informaciones CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS de la comunicación, especialmente a los enunciados en este Estatuto**”*

Y añade:

“(...) sin que esa negativa comporte ningún tipo de sanción ni perjuicio laboral”

El artículo 16 establece la salvedad de que ***“si no fuera posible eximirles de esa tarea sin paralizar la cobertura informativa, cumplirán el encargo SIN QUE PUEDAN SER OBLIGADOS A FIRMAR, LEER O APARECER EN IMAGEN”***

No sólo en caso de incumplimientos deontológicos nos ampara el derecho a la cláusula de conciencia, también si en el proceso de control editorial nuestra información es modificada sustancialmente en su sentido o forma.

Art. 17. El autor de la información (...) podrá retirar su firma o negarse a leer o presentar en imagen una información cuando ésta, en el proceso de control editorial o de reelaboración, reemisión o reutilización en otra plataforma o soporte de difusión, resulte sustancialmente modificada en su sentido o forma. El ejercicio de esta facultad no dará lugar a sanción o perjuicio profesional.

En el caso analizado (una información no contrastada con fuentes propias y que podía causar un daño injustificado a una institución y a los concejales señalados sin datos precisos) el Consejo entiende que **la periodista hubiera tenido todo el derecho a negarse a aparecer en imagen.**

El Cdi anima a todos los profesionales de la información audiovisual a ejercer sus derechos cuando lo consideren oportuno evitando así asumir, con su firma, voz o con su imagen, vulneraciones de las normas deontológicas propiciadas por los actuales directivos de los Telediarios.

Sin contar con datos contrastados entendemos que no existe **ninguna justificación periodística** para organizar esa cobertura en directo. El Estatuto de información señala que *“los responsables editoriales no realizarán encargo profesional alguno que pudiera suponer la violación”* de las obligaciones deontológicas. Justo lo que se hizo en este caso.

Por lo tanto concluimos que **la principal responsable de estos graves incumplimientos deontológicos es la editora del TD1, Pepa Sastre**, por incluir una información en directo sin tener confirmación de los hechos y por enviar precipitadamente a una periodista a cubrirlo sin tener contrastada la noticia con fuentes propias.

Madrid, 26 de abril de 2018